



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRENTA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 9 de mayo de 1979. — Número 56

Página 665

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

##### DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de adquisición de señales preceptivas de tráfico, para su colocación en las carreteras provinciales de la zona de Camargo, ejecutadas por el Contratista Tormos, vecino de Santander, calle San Francisco, 23, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de mayo de 1979.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — Visto bueno, el secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto del borrador del acta de la sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada por esta Excm. Diputación con fecha 26 de abril de 1979, convocada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, al objeto de constituir de forma reglamentaria la Corporación Provincial

a) Queda constituida en primer lugar, de forma reglamentaria, la Corporación por los siguientes señores: don Isaac Aja Muela, don Antonio Bernó Castanedo, don Jesús Bolado Mier,

### SUMARIO

<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>	
<b>Excm. Diputación Provincial</b>	
Evolución de fianza solicitada por el contratista señor Tormos .....	665
Extracto de la sesión plenaria del 26 de abril ...	665
Movimiento de acogidos en establecimientos benéficos de la Excm. Diputación Provincial	666
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	668
<b>JUNTAS ELECTORALES</b>	
Juntas Electorales de las Zonas de Laredo, Torrelavega, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Santander .....	668
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	668
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Santander, Astillero y Ruiloba, y Junta Vecinal de Carriazo .....	670

don Jesús Cabezón Alonso, don Julio Calva Cuartas, don Ambrosio Calzada Hernández, don Víctor Díaz Herrera, don Antonio Diego Manteca, don Pablo Alfonso Fernández Rueda, don Joaquín Fernández San Emeterio, don Gonzalo Gaspar de Pablo, don Félix Hinojal García, don Mariano Linares Argüelles, don Adolfo Linares Saiz, don Juan Ramón López Revuelta, don Alberto José Mateo del Peral, don Daniel Mediavilla de la Hera, don Manuel Mier López, don Ramón Montes González, don José Antonio Rodríguez Martínez, don José Román

Sainz Pereda, don Luis Saiz Quedo, don Félix Alfonso Setién Rivas, don Luis Silió Fernández, don Esteban Solana Lavín, don Leandro Valle González-Torre y don Jesús Zarrabeitia Revilla, citados por orden alfabético y que hacen un total de veintisiete diputados.

b) Se procede a la elección de presidente de la Corporación, efectuándose la correspondiente votación, que dio el siguiente resultado: don José Antonio Rodríguez Martínez, de UCD, obtiene 18 votos; don Jesús Zarrabeitia Revilla, del PSOE, 6 votos; don Jesús Cabezón Alonso, del PSOE, 2 votos, y don Esteban Solana Lavín, del PRC, 1 voto; quedando elegido, por consiguiente, para el cargo de presidente de esta Excm. Diputación Provincial, don José Antonio Rodríguez Martínez, por haber obtenido la mayoría absoluta legal.

c) Queda constituida la Comisión de Gobierno sin necesidad de procederse a la correspondiente votación, por designar los respectivos partidos políticos a las personas que han de integrarla, por los siguientes señores diputados: don Gonzalo Gaspar de Pablo, don Félix Hinojal García, don Alberto José Mateo del Peral y don Antonio Bernó Castanedo, de Unión de Centro Democrático, y don Adolfo Linares Saiz y don Jesús Cabezón Alonso, del Partido Socialista Obrero Español, siendo presidida la misma por el que lo es de la Diputación, don José Antonio Rodríguez Martínez.

Santander, 27 de abril de 1979.  
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de enero.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		TOTAL	Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras
							Varones	Hembras	Varones	Hembras			
<b>CENTROS PROPIOS</b>													
Residencia Masculina «Capitán Palacios» .....	84	—	—	—	84	—	—	4	—	4	80	—	80
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús» .....	—	65	—	—	65	—	—	—	—	—	—	65	65
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo) .....	2	46	—	3	51	—	—	—	—	—	2	49	51
Jardín de la Infancia .....	25	15	—	—	40	—	—	3	—	3	22	15	37
<b>GINECOLOGIA</b>													
Casa de Maternidad .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>													
Otros centros .....	3	16	—	—	19	—	—	—	—	—	3	16	19
Guarderías Infantiles .....	26	20	—	—	46	—	—	—	—	—	26	20	46
Residencia de la Caridad (Santander) .....	6	8	—	2	16	—	—	—	—	—	6	10	16
Residencia de Anc. Desamparados (Santander) .....	24	23	1	1	49	—	—	—	—	—	25	24	49
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero) .....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	3	6	9
Residencia de Terán (Cabuerniga) .....	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	9	9
Residencia-Hospital de Comillas .....	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	3	3
Residencia de Carrejo .....	5	8	—	—	13	—	—	—	—	—	5	8	13
Operarias Misioneras .....	—	18	—	—	18	—	—	—	—	—	—	18	18
Instituto Adoratrices .....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				Continúan en el Establecimiento			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
<b>HOSPITALIZACION DE ENFERMOS</b>													
Casa de Salud Valdecilla.....	24	28	55	46	153	1	—	43	48	92	35	26	62
<b>RECUPERACION</b>													
<b>DE LESIONES OSTEOARTICULARES</b>													
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>LEPROSIAS</b> .. } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	94	—	22	—	116	—	—	8	—	8	108	—	108
{ San Juan de Dios (Palencia)....	121	—	—	—	121	—	—	—	—	—	121	—	121
<b>PSIQUIATRIA</b> .. { N.ª S.ª del Rosario (Santander) ..	—	311	—	49	360	—	2	—	6	8	—	352	352
{ Otros sanatorios.....	15	3	—	—	18	—	—	—	—	—	15	3	18
{ Obra San Martin (Santander) ..	59	27	—	—	86	—	—	1	—	1	58	27	85
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4
<b>SUBNORMALES</b> . { Ctro. Edc. Especial (Parayas) ..	134	89	2	1	226	—	—	3	2	5	133	88	221
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid) ..	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martin (Santander) ..	22	25	—	—	47	—	—	—	1	1	22	24	46
<b>SUBNORMALES PROFUNDOS</b> .. { S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	12	—	—	—	12	—	—	—	—	—	12	—	12
{ Colegio de Vizcaya (Deusto) ..	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6
<b>SORDOMUDOS</b> .. { La Purisima (Madrid) ..	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1
{ Obra San Martin (Santander) ..	—	—	5	1	6	—	—	—	—	—	5	1	6

Lo que se publica en el «Bol-tín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

#### Titulación de una concesión

Por el ilustrísimo señor Director General de Minas e Industrias de la Construcción, con fecha 26 de abril de 1979 ha sido expedido el título de la concesión de explotación directa denominada «Tejas Dobra», número 16.215, de diecisiete cuadrículas mineras para mineral de caliza, en el término municipal de San Felices de Buelna, a favor de «Minas de Torrelavega, S. A.», con domicilio en Mallorca, 4, Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 2 de mayo de 1979. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## JUNTAS ELECTORALES

Relación definitiva de las Entidades Locales Menores en las que procede la aplicación del artículo 1.º, apartado c) del Real Decreto 814/79 de 20 de abril último, por el que se convocan elecciones municipales parciales para el día 26 de junio próximo:

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

#### Ayuntamiento de Ruesga

Juntas Vecinales de: Calseca y Mentera Barruelo.

#### Ayuntamiento de Soba

Juntas Vecinales de: Aja, Asón, Astrana, Bustancilles, Cañedo, Herada, Incedo, Lavín, Pilas, Prado (El), Regules, Rehoyo, Revilla (La), Rozas, Sangas, San Pedro, Santallana, Valcaba, Valdició, Veguilla y Villaverde.

#### Ayuntamiento de Voto

Junta Vecinal de San Bartolomé.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Juntas Vecinales de: Cigüenza, Oreña y Toñanes.

#### Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Junta Vecinal de Santa Agueda.

#### Ayuntamiento de Molledo

Junta Vecinal de Media Concha.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

#### Ayuntamiento de Campoo de Yuso

Juntas Vecinales de: La Costana, Quintanamán, La Población y Corconte, La Riva, Servillas, Servillejas y Villasuso.

#### Ayuntamiento de Enmedio

Juntas Vecinales de: Celada Marlantes, Cervatos, Morancas y Retortillo.

#### Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Juntas Vecinales de: Barrio, Espinilla, Mazandrero, Naveda, Población (La), Serna y Soto.

#### Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Juntas Vecinales de: La Aguilera, Bimón, Bustasur, Llano, Renedo y Las Rozas.

#### Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Juntas Vecinales de: San Miguel, Santa María y Santa Olalla.

#### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Juntas Vecinales de: Rioseco y Somballe.

#### Ayuntamiento de Valdeolea

Juntas Vecinales de: Camesa - Barriopalacio - Rebolledo, Castriello del Haya, Cuenca, Henestrosas

(Las), Hoyos, Loma (La), Mata de Hoz, Mataporquera, Matarrepudio, Quintanillas (Las), Reinosilla y San Martín de Hoyos. (Camesa, Barriopalacio y Rebolledo es una sola Junta Vecinal).

#### Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Juntas Vecinales de: Arcera, Arroyal, Barruelo, Candenosa, Parroquia de Malataja, Reocín de los Molinos, San Andrés y Valdeprado.

#### Ayuntamiento de Valderredible

Juntas Vecinales de: Arantiones, Arroyuelos, Bellosera, Bustillo del Monte, Cadalso, Castriello Valdelomar, Cejanca, Coroneles, Espinosa de Bricia, Loma Somera, Navamuel, Otero, Población de Abajo, Población de Arriba, Puente del Valle (La), Quintanilla de An, Restada, Repudio, Revelillas, Riopanero, Ruanales, Salcedo, San Andrés, Santa María de Hito, Serna de Ebro, Sobrepenilla, Villaescusa y Villaverde de Hito.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Ayuntamiento de Camaleño

Junta Vecinal de Tanarrio.

#### Ayuntamiento de Herrerías

Junta Vecinal de Casamaría

#### Ayuntamiento de Rionansa

Juntas Vecinales de: Celis y Obeso.

#### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Junta Vecinal de Dobres.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

#### Ayuntamiento de Luena

Junta Vecinal de Resconorio.

#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Juntas Vecinales de: Anaz y Sobremazas.

#### Ayuntamiento de Piélagos

Juntas Vecinales de: Mortera y Liencres.

**Ayuntamiento de Camargo**

Junta Vecinal de Revilla de Camargo.

Santander a 8 de mayo de 1979.  
El presidente, Manuel Díaz Berrio.—El secretario: Ricardo Ruiz de Pellón.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso - Administrativo***Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 134/79, interpuesto por don Jesús Morales Erostarbe y don Eugenio Pérez Checa, representados por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Santander, dictada en expediente de habitabilidad S-66/77, ordenando realizar determinadas obras de reparación en un edificio propiedad de los recurrentes, sito en la calle General Queipo de Llano, 10, 3.º, de Castro Urdiales, y contra resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 17 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra aquella resolución.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 23 de abril de 1979.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso - Administrativo***Edicto*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 110/79, interpuesto por don René Laimaire, representado por el letrado señor Martínez de Simón Noreña, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Santander, de fecha 29 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra resolución del mismo organismo de fecha 9 de junio de 1978, sobre justiprecio de la finca número 60, sita en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, expropiado como consecuencia de obras de ensanche y mejora de la CN-634.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de abril de 1979.  
El secretario, Antonio Tudanca.  
Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de marzo de 1979.  
La Sala de lo Civil de la Excelen-

tísima Audiencia Territorial ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzado de Primera Instancia de Laredo, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña Clara-Luz Losa Amado, mayor de edad, con licencia de su esposo, don Joaquín Tomás Saldaña, sin profesión especial y vecina de Bilbao, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Dionisio Martín Galache, y de la otra, como demandado-apelado, don Ramón Herrería Salmón, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se refiere se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandado-apelado, el Ministerio de Obras Públicas, que ha estado representado por el señor abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 16 de julio de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que el demandado don Ramón Herrería Salmón es civilmente responsable de los daños y perjuicios sobrevenidos a la demandante, doña Clara Luz Losa Amado, por las lesiones que esta señora sufrió como consecuencia del descarrilamiento del tren de viajeros de vía estrecha (F. E. V. E.), tramo Santander a Bilbao, ocurrido el día 10 de diciembre de 1973, y condenamos al indicado a estar y pasar por la anterior declaración y a pagar a la demandante la cantidad de trescientas noventa y ocho mil quinientas treinta y cinco pesetas con diez céntimos; absolvemos expresamente de la demanda al Ministerio de Obras Públicas; no hacemos una expresa condena en las costas del juicio referidas a las dos instancias a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut, Daniel Sanz, Teófilo Sánchez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 23 de abril de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Jesús Cristín Pérez, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 45/77, instados por don Francisco Fernández Solar y doña Manuela López Incera, vecinos de Colindres, contra otros y don Miguel Martínez López, mayor de edad, viudo, conductor y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado emplazar a dicho demandado por medio del presente edicto para que en el plazo de nueve días comparezca en dichos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho; haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a 19 de abril de 1979.—El juez, Jesús Cristín Pérez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 7 de 1979, se siguen autos de jui-

cio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, instados por doña Mercedes García Colón, mayor de edad, viuda, vecina de Málaga, por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios del inmueble número uno de la calle de Pedrajas, de Solares; contra doña María de Carrillo Planillo, mayor de edad, soltera, profesora de enseñanza general básica, vecina que fue de Solares y en la actualidad en ignorado paradero; doña Carmen de Carrillo Planillo, mayor de edad, soltera, vecina de El Astillero, y contra las hijas de don Enrique Carrillo, cuyos nombres, número y demás circunstancias de las mismas se desconocen, así como contra cuantas personas desconocidas o inciertas consideren ostentar algún derecho arrendaticio sobre la mencionada vivienda.

Por el presente, se emplaza a la demandada, doña María de Carrillo Planillo; a las hijas de don Enrique Carrillo, cuyos nombres, número y demás circunstancias se desconocen, así como a cuantas personas desconocidas o inciertas que se consideren con derecho arrendaticio, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en autos y contesten a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 17 de abril de 1979.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

La comunidad de propietarios de Ruiz Zorrilla, 11, bajo, ha solicitado de esta alcaldía licencia para guarda y custodia de vehícu-

los automóviles en régimen de plaza fija (garaje), a emplazar en Ruiz Zorrilla, 11.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Suspensión de la convocatoria para cubrir tres plazas de conductores

Queda en suspenso la convocatoria hecha pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 48, de 20 del corriente, para cubrir tres plazas de conductores por considerar esta Alcaldía que, por estar el servicio debidamente cubierto por el personal existente, no son precisas dichas plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de abril de 1979. El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Alberto Marín y don Eloy Solana han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura actividad de guarda y custodia de vehículos automóviles con carácter de plaza fija (garaje), a emplazar en General Dávila, 60, bloque 2, semisótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligro-

sas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Anuncio

Banco del Norte solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar aire acondicionado con 25,08 CV., en Plaza del Príncipe, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 20 de abril de 1979. El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

### Bases de pruebas selectivas restringidas que han de regir para la provisión de una plaza de portero-ordenanza

El Ayuntamiento de El Astillero, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1979, con carácter restringido, al amparo del Real Decreto 263/1979, de 13 de febrero, para cubrir en propiedad una plaza de portero-ordenanza.

En la tramitación y desarrollo de estas pruebas regirán las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas, de una plaza de portero-ordenanza, dotada con el nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas a que se refiere esta convocatoria será preciso:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin que rija el límite máximo, en virtud de la dispensa contenida en el artículo 2.º, 2.ª, del Real Decreto de 2 de junio de 1977.

c) Haber ingresado al servicio de esta Corporación en calidad de interino, temporero, eventual o contratado con anterioridad al día 1 de junio de 1977 y hubieran continuado prestando el servicio sin interrupción, aun cuando la relación contractual se hubiera acomodado a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad para el ejercicio de funciones públicas.

h) Haber ingresado la cantidad de 500 pesetas al depositario municipal, en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias.—Las instancias, dirigidas al presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas se hará constar expresamente que los aspirantes reúnen todas las condiciones exigidas en la base anterior, debiendo, asimismo, acreditar mediante certificación alguno de los requisitos que establece el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Real Decreto 1.409/1977.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que deter-

mina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta al público en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un concejal designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un funcionario designado por la Comisión Municipal Permanente.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, y no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Séptima. Ejercicios. — Serán dos de carácter obligatorio.

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción, con ortografía correcta, de un parte o escrito

sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Octava. Calificación. — Los componentes del Tribunal calificarán a cada aspirante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante será el cociente de dividir, por el número de componentes del Tribunal, la suma de puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Novena. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento. Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentos. — El aspirante propuesto por el Tribunal presentará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base 2.ª

a) Certificación de acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estudios primarios o título equivalente o superior.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el

Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Undécima. Toma de posesión. La propuesta del Tribunal será sometida al Ayuntamiento, y una vez aprobada por éste, el aspirante deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Duodécima.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo preceptuado en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y normas legales concordantes.

Astillero, 6 de abril de 1979. El alcalde en funciones (ilegible).

**Relación del personal a los efectos establecidos en el punto 3 de la Resolución de 21 de febrero de 1979**

Corporación: Ayuntamiento de Astillero.

Fecha: 24 de abril de 1979.

Nombre, Lorenzo Marina Viña; fecha de nacimiento, 25-2-1943; fecha de entrada al servicio de la Corporación, 1-12-1971; título académico que sirvió para la designación, certificado de estudios primarios; carácter con que presta el servicio, contratado; puesto de trabajo que ocupa, portero-ordenanza; está creada la plaza, sí.

**JUNTA VECINAL DE CARRIAZO**

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Carriazo el día 6 de enero de 1979 fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la corta de 9.750 eucaliptos, con un total de 1.043 metros cúbicos de madera y

221 estéreos de leña de la finca El Cabido y El Regato, de los propios de esta Junta Vecinal.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sitas en el pueblo de Carriazo, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Carriazo, 25 de abril de 1979. El presidente en funciones, Faustino Perlacia.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Ruiloba. (687)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:**

Ruiloba. (687)

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)